

# LEY DE GARANTIAS

# Restricción en materia de contratación

## Ley 996 de 2005

Conforme el cronograma electoral previsto por la Registraduría Nacional del Estado Civil fijado mediante Resolución No. 2098 del 12 de marzo de 2021, las elecciones de Congreso de la República se realizarán el 13 de marzo de 2022.

Para estas elecciones se debe aplicar el párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 que señala:

*“Parágrafo- Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover y destinar recursos públicos de las entidades a su cargo...”*

De acuerdo con la norma señalada, se podrán suscribir convenios interadministrativo solo hasta el día 12 de noviembre de 2021.

# Restricción en materia de contratación

## Ley 996 de 2005

Conforme el cronograma electoral previsto por la Registraduría Nacional del Estado Civil fijado mediante Resolución No. 4371 del 18 de mayo de 2021, las elecciones de presidente y vicepresidente se realizarán el 29 de mayo de 2022.

En las elecciones presidenciales debe aplicarse lo señalado en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005 que establece:

*“Artículo 33. Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado...”*

Conforme la prohibición contemplada, la Secretaría no podrá suscribir ningún contrato de manera directa dentro de los cuatro meses anteriores a la elección presidencial, en el evento de existir segunda vuelta, la restricción se dará hasta que esta se realice.

La Secretaría deberá contratar sus bienes o servicios a través de las modalidades de selección de licitación pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos o Mínima Cuantía.

De acuerdo con la norma señalada, se podrá adelantar contratación directa solo hasta el día 28 de enero de 2022.

Se podrá volver a contratar de manera directa a partir del 30 de mayo de 2021 en el evento en que no se deba realizar segunda vuelta, de lo contrario la limitación se extenderá hasta el 19 de junio de 2022

# GRACIAS